Denuncian albazo en el Congreso para aprobar “golpe militar” que legalizaría masacres como la del 68

Por: Manuel Hernández Borbolla. The Huffington Post. 30/11/2017

Integrantes del colectivo #SeguridadSinGuerra acusaron un intento de albazo legislativo para aprobar la Ley de Seguridad Interior con fines electorales. Mientras tanto, el PRI y sus aliados tienen listo el dictamen para discutirse en la Cámara de Diputados el próximo 30 de noviembre.

Integrantes del colectivo #SeguridadSinGuerra acusaron un intento de albazo legislativo en el Congreso para legalizar la militarización del país vía la Ley de Seguridad Interior, mientras el PRI y sus aliados ya tienen listo el dictamen previsto para discutirse en la Cámara de Diputados el próximo jueves 30 de noviembre.

“A escondidas, a oscuras, de manera velada y veloz un manojo de diputados y senadores del PRI, el PVEM y los Rebeldes del PAN prepara el equivalente a un golpe militar. Con propuestas negociadas y avaladas por los altos mandos de las Fuerzas Armadas, un grupo de legisladores allana el camino para algo que México nunca vivió ni quiso. Una Ley de Seguridad Interior que pretende inaugurar un escenario inédito. Un escenario peligroso. El predominio del poder militar por encima del poder civil”, escribió la politóloga Denise Dresser en su columna titulada *Los golpistas*.

“El Ejército propone y el Congreso dispone. A la orden. A la orden para aprobar una ley que ampliaría el concepto de “uso legítimo de la fuerza”, permitiéndole a las fuerzas armadas repeler de manera agresiva formas de resistencia social no agresivas. A la orden para fortalecer al poder militar sin control adecuado por parte del Poder Ejecutivo o Legislativo, sin contrapesos, expandiendo el aparato castrense a cada vez más funciones civiles”, argumenta Dresser.

La politóloga del ITAM añadió que la respuesta a la crisis de inseguridad “no se halla en un golpe de Estado sino en la rehabilitación del Estado; no se trata de comprar más tanques sino de formar más policías”, pero señaló que “esas condiciones sólo existirán si los legisladores empiezan a actuar como estadistas y dejan de trabajar como golpistas”.

“Ya hay más de 50 mil militares desplegados diariamente en “tareas de reducción de violencia”. Los resultados a la vista. ¿Cuántos más con la Ley de Seguridad Interior?

Enrique Peña Nieto y la Conago avientan la toalla. No nos dará la vida para arrepentirnos", afirmó por su parte el académico Ernesto López Portillo, director del Instituto para la Seguridad y la Democracia.

Ver imagen en Twitter

Image not found or type unknown

@ErnestoLPV@ErnestoLPV

Inminente aprobación de la #LeyDeSeguridadInterior avisa el @PRI_Nacional . Gravísima noticia. Ya hay 50 mil militares en la calle. Sin éxito. Costos graves. Leer este reporte http://insyde.org.mx/portfolio/informe-wola-justicia-olvidada-la-impunidad-de-las-violaciones-ddhh-cometidas-por-soldados-en-mexico/ … #SeguridadSinGuerra@causaencomun @CentroProdh @IMDHyD @jrisco @warkentin

En conferencia de prensa, integrantes del colectivo #SeguridadSinGuerra, que agrupa a más de 140 organizaciones civiles, señalaron que el intento del PRI y sus aliados por aprobar dicha ley responde a un interés electoral que busca proporcionar facultades especiales a las fuerzas armadas, pese a los malos resultados que ha dado la militarización de la seguridad pública desde 2006.

Image not found or type unknown

Centro Prodh**?**@CentroProdh

Con la #LeyDeSeguridadInterior se legalizarían las violaciones a #DDHH ; los militares pueden detener y poner a disposición. No se aplicarían las reglas del uso de la fuerza en tiempos de paz. #SeguridadSinGuerra

Posicionamiento sobre las iniciativas en materia de Seguridad Interior

Ciudad de México, lunes 27 de noviembre de

Diversos grupos parlamentarios han presentado distintas iniciativas de ley, denominada "seguridad interior", a fin de legalizar la intervención de las Fuerzas Armadas en el ámbito seguridad pública. Dichas iniciativas parten del hecho de que actualmente no existe capacidades policiales para hacer frente a la grave situación de inseguridad por la que atravie país. Sin embargo, e independientemente de que varias de esas iniciativas contienen pelig ambigüedades y otorgan atribuciones que deben corresponder exclusivamente a instituc civiles, normalizar la intervención de las Fuerzas Armadas en labores policiales contribui perpetuar la situación que se busca subsanar. Si hoy los gobiernos federal y estatales no cumplido con su obligación legal de construir corporaciones de policía eficaces, menos aún lo h si cuentan con el recurso legal para encubrir dicho vacío institucional con requerimiento intervención militar.

Debemos, en cambio, centrar la atención política y legislativa en el fortalecimiento de nue instituciones de seguridad pública. Sólo así podremos resolver de fondo, y a largo plazo, la cri

Seguir dependiendo de las Fuerzas Armadas no va a fortalecer nuestras instituciones de segu pública; coadyuvará al desgaste de dos de las instituciones más importantes del país: el Ejércit Marina; perpetuará la grave crisis institucional por la que atravesamos, y sólo contribuirá a q Federación y los estados sigan incumpliendo con lo estipulado en la Ley General del Sis Nacional de Seguridad Pública, el SIDEPOL y los acuerdos del Consejo Nacional.

Por lo antes expuesto, nos oponemos categóricamente a la expedición de una ley o de reforma permitan a las autoridades federales, estatales y municipales, continuar evadiendo responsabilidades constitucionales en materia de seguridad pública. Es el momento, en cambi emprender la inaplazable construcción de instituciones y capacidades civiles para afrontar la de inseguridad y violencia por la que atraviesa el país.

Contacto:

Ariana Ángeles García
Correo: a.angeles@causaencomun.org.mx
Tel. Oficina: +52 (55) 52 55 58 61
Celular: 55 16 77 23 62

Uriel Reyes
Correo: uriel.reyes@cencos.org
Tel. Oficina: +52 (55) 55 33 64 75 Ext. 102
Celular: 55 12 56 26 56

Firman

Organizaciones

Actuar Familiares contra la Tortura
Agencia Internacional de Prensa Indígena (AIPIN)
Alerta Temprana Red: Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (Limeddh)
Antenas por los niños, A.C
Artículo 19
Asistencia Legal por los Derechos Humanos (Asilegal)
Asociación Canadiense por el Derecho y la Verdad (ENVERO)
Asociación de Clubes de Ajedrez de Michoacán, A.C.
Asociación de Derechos Humanos del Estado de México (ADHEM)
Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México, (AFADEM - FEDEFAM)
Asociación Internacional de Búsqueda de Desaparecidos en México (ASINBUDES)
Cauce Ciudadano, A.C.
Causa en Común, A.C.
Centro Cultural el Faro, A.C.
Centro de Defensa e Investigación Lab Humanos
Centro de Derechos Humanos "Antonio E
Centro de Derechos Humanos Coordinac A.C. (C-28 M)
Centro de Derechos Humanos de la (CEDEHM)
Centro de Derechos Humanos Digna Och
Centro de Derechos Humanos Fray Franci A.C.
Centro de Derechos Humanos Miguel Agu
Centro de Integración Ciudadana de Saltil
Centro Nacional de Comunicación Social,
Círculo Cultural "Melchor Ocampo", A.C.

Image not found or type unknown

Fundar**?**@FundarMexico

Creemos que la #LeyDeSeguridadInterior debe contemplar el retiro paulatino del Ejército en las labores de seguridad. ¡Fortalezcamos a las policías, construyamos la paz! Esta es nuestra propuesta. #SeguridadSinGuerra

Ver video AQUÍ

Para José Antonio Guevara, director de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, el problema de fondo es que la Ley de Seguridad Interior, además de violar varias disposiciones de la Constitución, abre la puerta para que se repitan actos como la matanza de estudiantes ocurrida el 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco, a manos del ejército.

“La ley es clara al establecer que las acciones de Seguridad Interior se llevarán a cabo por el ejército de acuerdo a sus fórmulas de organización, sus medios y su adiestramiento. Es decir, están ahí para matar a un enemigo, no están ahí para detener ciudadanos y ponerlos en el proceso de la autoridad judicial”, aseguró Guevara.

Otra cosa que es preocupante de la legislación es que les permite reprimir manifestaciones. Parece que el 2 de octubre ya se nos olvidó. El 2 de octubre no se olvida. Era una manifestación pacífica y la fabricaron como si quisieran hacerla parecer una manifestación donde se estaban usando armas de fuego. La consecuencia fue una masacre de un número indefinido de personas que a la fecha no hemos podido conocer, porque la información está reservada”. José Antonio Guevara, director de la CMDPDH

Ver imagen en Twitter

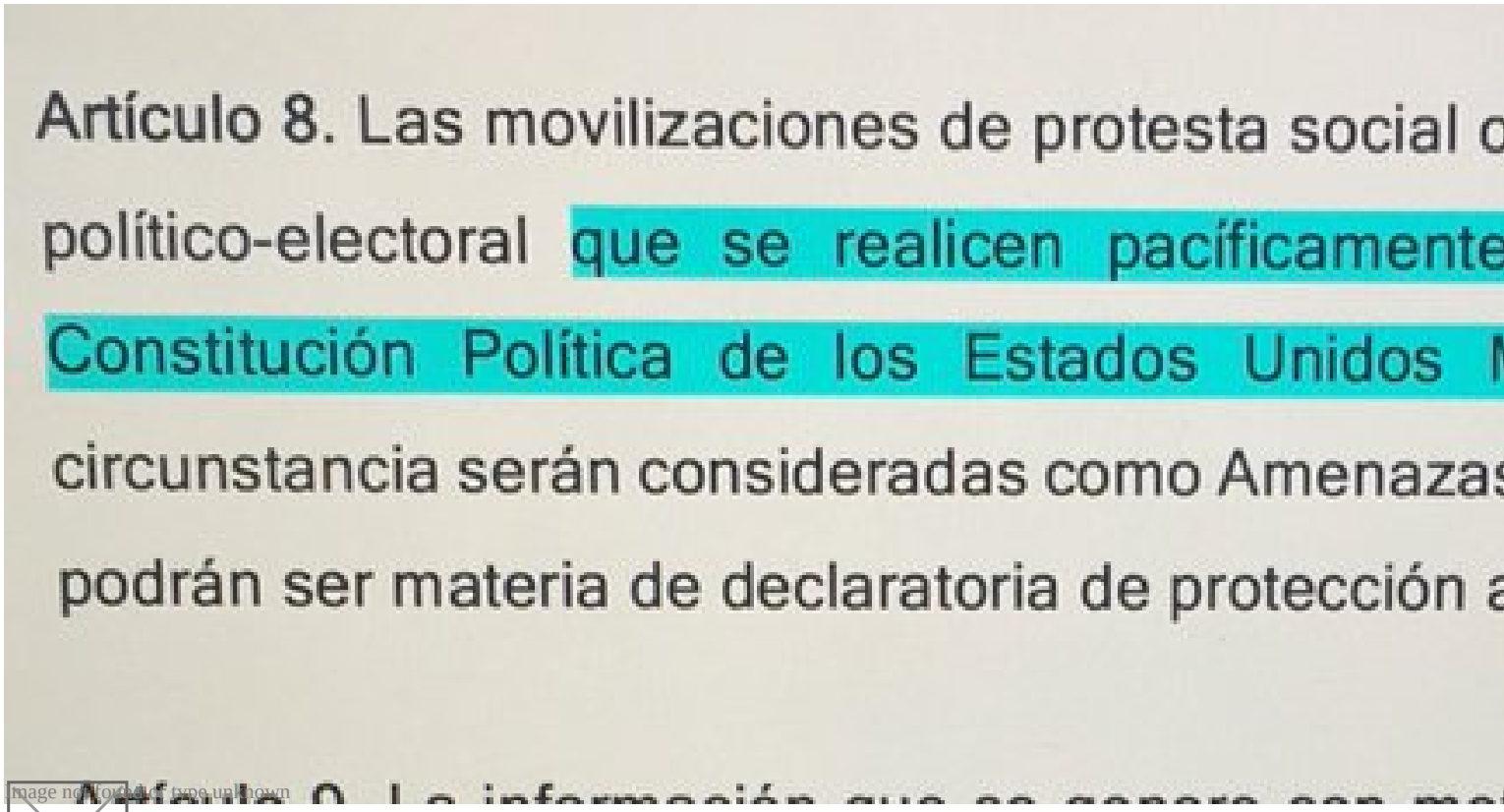

Image not found or type unknown

Catalina PérezCorrea@cataperezcorrea

La nueva versión de la LSI del @PRI_Nacional permite el uso del ejército contra manifestaciones. Ya se olvidaron que la matanza del 2 de octubre se quiso vender como protesta no pacífica.

El colectivo #SeguridadSinGuerra aseguró que antes de 2006 se registraban 190 quejas y 2 recomendaciones por año contra las fuerzas armadas por violaciones a los derechos humanos, mientras que después de 2006 la cifra se disparó a 1075 quejas y 14 recomendaciones en promedio al año.

Por lo tanto, hicieron un llamado a no aprobar la Ley de Seguridad Interior que podría quedar aprobada *fast track* esta misma semana en la Cámara de Diputados.

Ver video AQUÍ

El dictamen listo para aprobarse en el Congreso

De acuerdo con una copia del dictamen de Ley de Seguridad Interior redactado por la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, difundida en medios y prevista para discutirse el 30 de noviembre próximo, la ley daría poderes extraordinarios a las fuerzas armadas para contener riesgos y amenazas a la seguridad interior sin coordinación con otros órdenes de gobierno.

Es decir, que el Ejército y la Marina podrán contener dichas amenazas de manera discrecional, sin contrapesos institucionales ni rendir cuentas, situación que podría ser utilizada para encubrir violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas en sus labores de seguridad pública.

El artículo 4 de la ley define a las acciones de seguridad interior como “aquellas que realizan las autoridades federales, incluyendo las Fuerzas Armadas, por sí o en coordinación con los demás órdenes de gobierno, orientadas a identificar, prevenir, atender, reducir y contener riesgos y amenazas a la seguridad interior”.

fines, respetando los derechos humanos en todo el territorio nacional, así como para prestar auxilio y protección a las entidades federativas y los municipios, frente a riesgos y amenazas que comprometan o afecten la seguridad nacional en los términos de la presente Ley.

Artículo 3. En el ejercicio de las atribuciones de seguridad interior se observarán los principios previstos en el artículo 4 de la Ley de Seguridad Nacional y los de racionalidad, oportunidad, proporcionalidad, temporalidad, subsidiariedad y gradualidad, así como las obligaciones relativas al uso legítimo de la fuerza.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Acciones de seguridad interior: aquellas que realizan las autoridades federales, incluyendo las Fuerzas Armadas, por sí o en coordinación con los demás órdenes de gobierno, orientadas a identificar, prevenir, atender, reducir y contener riesgos y amenazas a la seguridad interior;

II. Amenazas a la Seguridad Interior: Las contenidas en el artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional que tienen su origen en territorio nacional; las que afecten la estabilidad de

También define el uso legítimo de la fuerza como “la utilización racional y proporcional de técnicas, tácticas, métodos, armamento y protocolos que realiza el personal de las fuerzas federales y, en su caso, las fuerzas armadas, para controlar, repeler o neutralizar actos de resistencia, según sus características y modos de ejecución”.

De acuerdo con el artículo 6, “las autoridades federales incluyendo a las fuerzas armadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán sin necesidad de declaratoria de protección a la seguridad interior, políticas, programas y acciones para identificar, prevenir y atender oportunamente, según su naturaleza, los riesgos contemplados en la Agenda Nacional de Riesgos a la que se refiere el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional”.

CUARTOSCURO

El artículo 8 señala que “las movilizaciones de protesta social o las que tengan un motivo político-electoral que se realicen pacíficamente de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo ninguna circunstancia serán consideradas como Amenazas a la Seguridad Interior, ni podrán ser materia de declaratoria de protección a la seguridad interior”.

Sin embargo, el proyecto de ley también considera dentro del concepto de Seguridad Interior la toma de carreteras, con lo cual, las fuerzas armadas estarían facultadas para contener actos como las protestas de la CNTE que derivaron en la masacre de Nochixtlán, Oaxaca.

En este sentido, el artículo 26 indica que “las autoridades federales, incluidas las fuerzas armadas, llevarán a cabo las Acciones de Seguridad Interior que sean necesarias, pertinentes y eficaces para identificar, prevenir y atender riesgos en aquellas zonas o áreas geográficas del país, vías Generales de Comunicación e Instalaciones estratégicas que lo requieran, así como para garantizar el cumplimiento del Programa de Seguridad Nacional y la Agenda Nacional de Riesgos”.

Asimismo, el dictamen establece que toda la información derivada de los operativos de las fuerzas armadas se mantendrán en secreto a ser considerada como información de seguridad nacional, con lo cual, habrá mayor opacidad a la hora de documentar abusos y violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas en sus tareas de seguridad.

“La información que se genere con motivo de la aplicación de la presente Ley, será considerada de seguridad nacional, en los términos de la ley de la materia, y clasificada de conformidad con ésta y las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información”, señala el artículo 9.

El artículo 10 también exenta a las fuerzas armadas de estar sujetas a controles administrativos, toda vez que “la materia de Seguridad Interior queda excluida de lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”.

Artículo 11 dictamen Ley de Seguridad Interior señala que “corresponde a las autoridades federales, incluyendo las Fuerzas Armadas, por sí o en coordinación

con los demás órdenes de gobierno, identificar, prevenir, atender, reducir y contener las Amenazas a la Seguridad Interior".

El dictamen también establece que al realizar tareas de inteligencia, las fuerzas armadas "podrán hacer uso de cualquier método lícito de recolección de información". Sin embargo, la ley no precisa si dichos métodos lícitos de recolección de información incluyen labores de espionaje e intervención de comunicaciones a civiles, como venía en el proyecto de ley impulsado por el PRI. Un caso que ha cobrado importancia tras las revelaciones de que la Secretaría de la Defensa Nacional adquirió software espía, aún cuando la ley no faculta al ejército para realizar dichas tareas.

La iniciativa impulsada por el PRI en la Cámara de Diputados forma parte de una estrategia del actual gobierno federal para que la actuación de las fuerzas armadas en labores de seguridad cuenten con un "marco jurídico adecuado", según reconoció el presidente Enrique Peña Nieto el 23 de noviembre pasado.

Así como es mi deber garantizar el fortalecimiento permanente de nuestras Fuerzas Armadas, también es mi obligación, como Jefe del Estado Mexicano, asegurar que la actuación de todos sus integrantes se desarrolle en un marco jurídico adecuado".

Enrique Peña Nieto, presidente de México

LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ

Fotografía: huffingtonpost

Fecha de creación
2017/11/30